DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.681 | Viernes 20 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2392922

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Núm. 47 exento.- Santiago, 17 de octubre de 2023.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL Nº 4 de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Redes Asistenciales; el decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; según lo establecido en el artículo 1 Nº 22 del decreto supremo Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y lo dispuesto en la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, Memorándum C14 Nº 545 de 11 de septiembre de 2023.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
2. Que, el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

1. Pónese término a contar de la fecha de dictación del presente acto resolutivo, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, dispuesto por decreto exento Nº 71 del 1 de diciembre 2022, de este Ministerio.
2. Establécese, a contar del 1 de septiembre de 2023, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de Subrogancia
D. Juan Alfonso Vielmas Cerda, cédula de identidad Nº 6.618.436-6, Profesional, grado 2º E.U.S., Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Segundo orden de Subrogancia
Dr. Iván Renato Paul Espinoza, cédula de identidad Nº 6.791.371-K, Directivo de exclusiva confianza, grado 2º E.U.S., Jefe de División de Gestión de la Red Asistencial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 47, 17 de octubre 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl